

## Ficha Resumen - Informe de Control Posterior

### I. Información general de informes de control posterior:

N° de informe:	691-2019-CG/AGR-AC		
Título del informe:	Clasificación de tierras por su capacidad de uso mayor y certificación ambiental a proyectos de cultivo de palma aceitera y cacao en la Amazonía peruana, periodo: 1 de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2017		
Objetivo de la auditoría:	Determinar si los procesos de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor y la aprobación de Instrumentos de Gestión Ambiental para la Certificación Ambiental a proyectos de palma aceitera y cacao en la Amazonía peruana, a cargo de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios (DGAAA) del Ministerio de Agricultura y Riego (MINAGRI), se han realizado en concordancia con el marco normativo y disposiciones vigentes.		
Entidad auditada:	MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO		
Monto auditado:	S/ 0.00		
Monto examinado:	S/ 0.00		
Ubigeo:	Región: LIMA	Provincia: LIMA	Distrito: LA MOLINA
Fecha de emisión de informe:	21/03/2019		
Unidad orgánica que emite el informe:	SUBGERENCIA DE CONTROL DEL SECTOR AGRICULTURA Y AMBIENTE		

### II. Tipo de servicio de control posterior:

Item	Tipo de control:	(marcar con "X")
1	Auditoría de Cumplimiento	X
2	Auditoría Financiera	
3	Auditoría de Desempeño	
4	Servicio de Control Específico a Hechos con Presunta Irregularidad	

### III. Resultados del servicio de control posterior:

1	<p><b>Observaciones:</b></p> <p>1 - LOS FUNCIONARIOS DE LA DGAAA NO INICIARON EL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR A DOS EMPRESAS AGRÍCOLAS UBICADAS EN LORETO Y UCAYALI, A PESAR DE QUE EN VARIAS SUPERVISIONES SE EVIDENCIÓ LA COMISIÓN DE CONDUCTA INFRACTORA; PERMITIÉNDOSE LA DEFORESTACIÓN DE 8 099,46 HECTÁREAS DEL PATRIMONIO FORESTAL DE LA NACIÓN</p> <p>2 - LOS FUNCIONARIOS DE LA DGAAA APROBARON EL ESTUDIO DE SUELOS Y OTORGARON LA CTCUM DEL FUNDO TAMSHIYACU DE MANERA IRREGULAR EN FAVOR DE LA EMPRESA CACAO DEL PERÚ NORTE S.A.C., CON EL AGRAVANTE DE QUE SE DISPUSO EL LEVANTAMIENTO DE LA PARALIZACIÓN DE LAS ACTIVIDADES AGRÍCOLAS, A PESAR DE QUE EL PODER JUDICIAL ORDENÓ EXPRESAMENTE MANTENER DICHA MEDIDA PREVENTIVA; PERMITIENDO DAR LA APARIENCIA DE LEGALIDAD A LA DEFORESTACIÓN</p>
---	--

	<p>DE 2 000 HECTÁREAS DE SUELOS CON APTITUD NATURAL FORESTAL</p> <p>3 - LA DGAAA APROBÓ LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL DE LOS PROYECTOS AGROINDUSTRIALES DE PALMA ACEITERA "MANITÍ" Y "SANTA CECILIA" EN ZONAS DE BOSQUE DE PRODUCCIÓN PERMANENTE DE LA REGIÓN LORETO, SITUACIÓN QUE PONE EN PELIGRO EL DESBOSQUE DE 5 170,62 Y 4 134,73 HECTÁREAS RESPECTIVAMENTE Y LA AFECTACIÓN DE ESPECIES AMENAZADAS Y PROTEGIDAS POR CITES.</p>
2	<p><b>Recomendaciones:</b></p> <p>1 - Poner en conocimiento de la Procuraduría Pública encargada de los asuntos judiciales de la Contraloría General de la República, el informe para que inicie las acciones legales contra los funcionarios y servidores comprendidos en los hechos de las observaciones n.ºs 1, 2 y 3 del presente informe de auditoría.</p> <p>A LA MINISTRA DE AGRICULTURA Y RIEGO</p> <p>2 - Disponer el inicio de las acciones administrativas para el deslinde de responsabilidades de los funcionarios y servidores de la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios del Ministerio de Agricultura y Riego comprendidos en las observaciones n.ºs 1, 2 y 3, conforme al marco normativo aplicable.</p> <p>3 - Que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios, en un plazo perentorio, culmine con el procedimiento administrativo sancionador iniciado a las empresas Cacao del Perú Norte S.A.C. y Plantaciones de Ucayali S.A.C. por la comisión infractora de iniciar actividades sin contar con la Certificación ambiental correspondiente y en la caso de la empresa Cacao del Perú Norte adicionalmente incumplir con la medida preventiva de paralización impuesta, infracciones tipificadas en el Reglamento de Infracciones y Sanciones Ambiental del Sector Agrario.</p> <p>4 - Que la Dirección General de Asuntos Ambientales Agrarios efectúe las acciones necesarias para evaluar la denegación de la solicitud para la aprobación del Plan de Adecuación y Manejo Ambiental y otros instrumentos de gestión ambiental solicitados por las empresas Cacao del Perú Norte S.A.C. y Plantaciones de Ucayali S.A.C. en los Fundos Tamshiyacu y Zanja Seca respectivamente, por los daños ambientales ocasionados en las zonas con cobertura forestal.</p> <p>5 - Las acciones necesarias con respecto a los actos que llevaron a la aprobación del Estudio "Levantamiento y Evaluación del Recurso Suelo a nivel Semidetallado predio rural Fundo Tamshiyacu", con una extensión de 2 701,10 hectáreas, otorgada mediante la Resolución de Dirección General N° 617-2016-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de 29 de noviembre de 2016.</p> <p>6 - Las acciones necesarias con respecto a los actos que llevaron al levantamiento de la medida preventiva de paralización de actividades agrícolas en favor de la empresa Cacao del Perú Norte S.A.C., dispuesta mediante la Resolución de Dirección General N° 178-2017-MINAGRI-DVDIAR-DGAAA de 23 de mayo de 2017.</p> <p>7 - Las acciones necesarias con respecto a los actos que llevaron a la aprobación de los Estudios de Impacto Ambiental detallado de los proyectos agroindustriales "Manití" y Santa Cecilia", otorgada mediante las Resoluciones de Dirección General N°s 085-13-MINAGRI-DGAAA de 16 de julio de 2013 y 156-13-AG-DVM-DGAAA de 25 de noviembre de 2013 respectivamente; por encontrarse ambos proyectos en Bosque de Producción Permanente de la región Loreto.</p> <p>8 - La actualización detallada de las actividades descritas en las Fichas de Procedimiento referidas al proceso de "Evaluación de los Instrumentos de Gestión Ambiental" contemplado en el Manual de Procedimientos de la DGAAA del MINAGRI, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N° 0061-2016-MINAGRI-SG de 20 de junio de 2016, a fin de incorporar de manera precisa en el análisis de superposición todas las categorías cartográficas disponibles en el Área temática de Sistema de Información Geográfica de la Dirección de Evaluación de los Recursos Naturales de la DGAAA del MINAGRI y de esta manera mejorar la calidad, eficiencia y oportunidad de los informes de superposición emitidos en el marco de la evaluación de los instrumentos de gestión ambiental.</p>
3	<p><b>Funcionarios comprendidos en los hechos y presuntas responsabilidades identificadas (Apéndice 1):</b></p>

<u>DNI</u>	<u>Nombres y apellidos</u>	<u>Civil</u>	<u>Penal</u>	<u>Admin.</u>	<u>Adm. ENT</u>	<u>Adm. PAS</u>
41420982	YULIANA DALMIRA VIDAL VILLAORDUÑA		X		X	
09160874	ANDRES ALCIDES GALLARDAY FLORES		X		X	
40515167	SHIRLEY XIMENA SILVA NAUCA		X		X	
09645466	KATHERINE ELIZABETH RIQUERO ANTUNEZ		X		X	
06501351	FERNANDO NICANOR ALVARADO PEREDA		X		X	
07595965	ALBERTO ELEODORO HIJAR RIVERA		X		X	
08454216	RICARDO GUTIERREZ QUIROZ		X		X	
21476058	JESUS AMERICO SIHUAS AQUIJE		X		X	
41615246	FRANK MARVIN MÜLLER FIGUEROA		X		X	
07067213	JESUS YSIDRO QUISPE HUERTAS		X		X	
40682066	WESLY SIANCAS GOMEZ		X		X	

2019-CPO-L332-00044